

MEMORANDUM

LEY 27541 - Modificaciones en el Impuesto Sobre los Bienes Personales.-	FECHA: 26/12/2019
--	--------------------------

El Poder Legislativo Nacional por medio de la Ley 27541 publicada en el BO del día 23/12/2019 estableció diversas modificaciones fiscales en el marco de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.

En el Título IV, capítulo V estableció modificaciones en el Impuesto sobre los Bienes Personales aplicables para el período fiscal 2019.

Entre las principales modificaciones, estableció las siguientes alícuotas del impuesto:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000, inclusive	0	0,50%	0
3.000.000	6.500.000, inclusive	15.000	0,75%	3.000.000
6.500.000	18.000.000, inclusive	41.250	1,00%	6.500.000
18.000.000	En adelante	156.250	1,25%	18.000.000

Además, se estableció que el Poder Ejecutivo Nacional podrá fijar alícuotas diferenciales hasta el 2,50% para gravar los bienes situados en el exterior.

Finalmente, se establece en el 0,50% la alícuota del impuesto que deberán tributar los responsables sustitutos de sujetos del exterior por los bienes que estos poseen en el país, y para las acciones o participaciones en el capital de Sociedades Argentinas.

Vigencia 23/12/2019